

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.	0661
Radicado:	760001311001220220050700
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LUZ MARIA LANDAZURI CASTILLO
Demandado:	JHON JAIRO ANGULO MOSQUERA
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS BANCO AV VILLAS

Se agrega al plenario y SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, la respuesta allegada por el BANCO AV VILLAS.



168403
Bogotá D.C., 20230302

2022ENV270056

Señores

JUZGADO 12 DE FAMILIA DE ORALIDAD

j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI VALLE DEL CAUCA

Asunto: Oficio número 911 de 20221215. Radicado 76001311001220220050700 de LUZ MARIA LANDAZURI CASTILLO Contra JHON JAIRO ANGULO MOSQUERA con número de identificación 94525249.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.
Elaborado por: Ramirezad

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **262ecc090a63979cf101d84af40a53caa97e1e3104a152860164c15d38c2f297**

Documento generado en 13/03/2023 03:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>